



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



LUNES 17 DE AGOSTO
DE 2020

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVIII





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN

"PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS"

EJERCICIO 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de

Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

El 23 de mayo se publicó el Decreto Número 27913/LXII/20, mediante el cual se autorizan los recursos con destino al Plan de Inversión Pública Productiva Integral, para la reactivación

económica del Estado, durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, en específico, el artículo segundo, fracción III relativo a “Infraestructura de reactivación económica en municipios”, mediante el cual se asigna el techo presupuestal por \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos), así mismo el artículo décimo y décimo primero, del mismo decreto, señala que los recursos provenientes de los financiamientos podrán disponerse hasta el 2021, autorizando a la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos correspondiente.

VII. Que con base en el Acuerdo número PF/AAA/416-300-407/2020, se aprueba la operación del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios y se solicita la elaboración y publicación de Reglas de Operación.

VIII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios, el cual será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objetivo de mejorar la infraestructura rural de las comunidades que benefician el tránsito de personas y productos del campo.

Este programa será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como la Secretaría; en el cual se establecen los mecanismos que ha de operar durante la anualidad 2020.

2. ANTECEDENTES

A lo largo de los años se ha buscado contar con una red básica de caminos rurales transitable en toda época del año y con ello facilitar a la población el acceso a los servicios básicos así como reducir el tiempo de traslado entre las localidades con sus cabeceras municipales, de esta manera se logra reducir el tiempo de atención de emergencias, traslado de insumos y la salida de productos agropecuarios y forestales para su comercialización y distribución al mercado local y regional además de impulsar el turismo. Lo anterior a causa de la falta de Infraestructura complementaria por tratarse de caminos de terracerías tienen que ser atendidos de manera constante encareciendo dicho mantenimiento.

De acuerdo con cifras del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, la mayoría de los municipios de México triplicaron su deuda en una década, y los municipios de Jalisco no son la excepción, pues 3 de ellos se encuentran entre los diez más endeudados de todo México.

Bajo estas condiciones, es difícil que los municipios de Jalisco, sobre todo los más alejados del centro, cuenten con recursos propios para la realización de obras que les permita mejorar sustancialmente el estado de calles y caminos, con un pavimento de empedrado duradero.

Actualmente el estado cuenta con una red de 19,800 kilómetros aproximadamente de caminos rurales y una población aproximada de 7,309,685 habitantes en los municipios del interior del estado.

KILÓMETROS DE CAMINOS RURALES EXISTENTES Y/O ALIMENTADORES POR REGIÓN:

01 NORTE	2,636.85
02 ALTOS NORTE	2,471.13
03 ALTOS SUR	2,421.35
04 CIENEGA	996.61
05 SURESTE	1,074.97
06 SUR	2,829.86
07 SIERRA DE AMULA	1,255.31
08 COSTA SUR	1,460.59
09 COSTA SIERRA OCCIDENTAL	1,429.72
10 VALLES	1,104.96
11 LAGUNAS	775.37
12 CENTRO	1,344.73

El Gobierno del Estado a partir del año 2019, puso en marcha el programa denominado “A Toda Máquina”, el cual a través de la coordinación de los Municipios y el Gobierno del Estado se acondiciona y rehabilita la infraestructura caminos rurales, vialidades municipales y obras diversas, logrando rehabilitar 13,941.21 kms de caminos rurales con lo que se logra elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Sin embargo, la pérdida masiva de empleos en el estado por la emergencia sanitaria ha ocasionado que los habitantes no cuenten con recursos para la manutención de sus familias. Según datos del IMSS en el presente año se han perdido en Jalisco por la pandemia un total de 82,201 empleos.

El Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios es un programa nuevo de la Administración Estatal que permitirá la conservación de caminos rurales y calles en los municipios del Estado mediante la pavimentación con empedrados que eleve los tiempos de conservación de las vías intervenidas; además de contemplar la contratación de personas para realizar los trabajos de pavimentación con empedrados en los municipios, que les permita acceder a un empleo para la manutención de sus familias.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

Descripción del problema público

El problema público que se presenta es que los municipios y localidades rurales del Estado no cuentan con caminos en buenas condiciones para el tránsito y el traslado de personas y de bienes producidos en el campo.

En cada temporal de lluvias muchos de los caminos y calles sufren deterioros importantes ya que se trabaja a nivel de subrasante con la maquinaria. La mala calidad de los caminos ocasiona pérdidas para los productores ya que los tiempos de traslado se elevan así como los costos de transportación por difíciles condiciones de tránsito que existen actualmente.

Descripción de la intervención

El Programa va a permitir que los municipios y localidades rurales cuenten con caminos y vialidades en buenas condiciones ya que se intervendrá desde la base de los mismos, hasta el pavimento con empedrados. Acciones que permitirán tener calles o vialidades y caminos en óptimas condiciones todo el año.

Aunado a ello, el programa alentará la contratación de mano de obra local y la compra de materiales e insumos en su lugar de origen, lo que disminuirá la pérdida de empleos en el estado, derivado de la emergencia sanitaria; y elevará el consumo, coadyuvando a la reactivación económica local.

Productos: Caminos rurales y calles empedradas.

Resultados:

- Incremento de la cobertura y calidad de la infraestructura de conectividad rural.
- Disminución del desempleo.

Efectos:

- Reducción de hasta el 50% de tiempos de traslado de personas y productos agropecuarios
- Incremento de periodo de vida de caminos rurales y calles.
- Incremento de la calidad de vida de los habitantes.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios	
Modalidades de Apoyo	Monetario	Sí
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia	A Toda Máquina

Temática: Desarrollo Rural	técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	
4.3 Información administrativa – organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Infraestructura Rural	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Maquinaria y Bienes Públicos e Infraestructura Hidrológica	
4.4 Información programática – presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	SI
	Programa social	
	Acción	
Presupuesto autorizado	300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 MN)	
Denominación de la partida presupuestaria	4242 Desarrollo de obra pública en los municipios	

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo General.

Mejorar la infraestructura rural de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, de caminos rurales y/o alimentadores, así como vialidades y calles que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.

Objetivos específicos

1.- Incrementar el número de caminos y vialidades en buen estado con empedrados que permita el tránsito de los habitantes y los productos del campo.

2.- Disminuir el desempleo ocasionado por la pandemia, mediante la contratación de mano de obra local y adquisición de insumos locales que permita la reactivación económica de las zonas rurales del Estado de Jalisco.

3.- Incrementar el periodo de vida en la infraestructura rural, en la Red Carretera Rural y/o Alimentadora y a las vialidades mediante la construcción de empedrados.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son los 125 municipios del Estado de Jalisco que cuentan con módulos de maquinaria del Programa A Toda Máquina y/o con maquinaria propia. La población objetivo son los municipios con caminos rurales y calles en malas condiciones, se estima que 121 municipios del estado cumplen con esta característica. La cobertura del programa es del 96.8% de los municipios.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
125 municipios	121 municipios	96.8%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del Programa son todos los municipios del Estado de Jalisco que cuentan con un módulo de maquinaria del Programa A Toda Máquina y/o con maquinaria propia, siendo un total de 125 municipios.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El Programa "Módulos de Maquinaria a Municipios" mejor conocido como "A Toda Máquina" es potencialmente complementario con este Programa de Empedrados, ya que con los módulos en cada municipio se realizarán trabajos específicos, como la excavación en corte (corte de caja), construcción de capa subrasante, acarreo, tendido de material, compactación y las excavaciones necesarias para la colocación de alcantarillas en caminos rurales y/o alimentadores.

Este programa también se complementa con las acciones en los municipios con maquinaria propia para la conservación de los caminos rurales y calles en localidades.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa apoyará con recurso monetario los siguientes conceptos:

l) Empedrado Tradicional en caminos rurales y/o alimentadores

a. Excavación en corte (apertura de caja). Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-01-003/11.

b. Construcción de capa subrasante con material de banco. Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-04-002/11.

c. Suministro y colocación de alcantarilla anidable circular galvanizada 1.2 norma: N-CTR-CAR-1-03-001/00.

d. Empedrado tradicional en camino rural norma: N-CTR-CAR-1-02-002/00.

e. Construcción de cunetas de sección triangular y desarrollo de 1.40 mts, espesor de 10 cms en tramos aislados norma: N-CTR-CAR-1-03-003/00.

II) Empedrado Zampeado en caminos rurales y/o alimentadores.

a. Excavación en corte (apertura de caja) Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-01-003/11.

b. Construcción de capa subrasante con material de banco. Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-04-002/11.

c. Suministro y colocación de alcantarilla anidable circular galvanizada 1.2 norma: N-CTR-CAR-1-03-001/00.

d. Empedrado zampeado en camino rural norma N-CTR-CAR-1-02-002/00.

e. Construcción de cunetas de sección triangular y desarrollo de 1.40 mts, espesor de 10 cms en tramos aislados norma: N-CTR-CAR-1-03-003/00.

III) Empedrado tradicional con machuelo en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal.

a. Excavación en corte (apertura de caja). Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-01-003/11.

b. construcción de capa subrasante con material de banco. Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-04-002/11.

c. Empedrado tradicional en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal norma N-CTR-CAR-1-02-002/00.

d. Construcción de machuelo de concreto norma N-CTR-CAR-1-02-003.

IV) Empedrado tradicional con machuelo y banqueteta en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal.

a. Excavación en corte (apertura de caja). Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-01-003/11.

b. Construcción de capa subrasante con material de banco. Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-04-002/11.

c. Empedrado tradicional en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal norma N-CTR-CAR-1-02-002/00.

d. Construcción de machuelo de concreto norma N-CTR-CAR-1-02-003.

e. Construcción de banquetta de concreto norma N-CTR-CAR-1-02-003.

V) Empedrado zampeado con machuelo en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal.

a. Excavación en corte (APERTURA DE CAJA). Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-01-003/11.

b. Construcción de capa subrasante con material de banco. Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-04-002/11.

c. Empedrado zampeado en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal norma N-CTR-CAR-1-02-002/00.

d. Construcción de machuelo de concreto norma N-CTR-CAR-1-02-003.

VI) Empedrado zampeado con machuelo y banquetta en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal.

a. Excavación en corte (apertura de caja). Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-01-003/11.

b. Construcción de capa subrasante con material de banco. Este trabajo se realizará con maquinaria del Programa ¡A Toda Máquina! y con maquinaria propia del municipio norma: N-CTR-CAR-1-04-002/11.

c. Empedrado zampeado en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal según norma N-CTR-CAR-1-02-002/00.

d. Construcción de machuelo de concreto norma N-CTR-CAR-1-02-003.

e. Construcción de banquetta de concreto norma N-CTR-CAR-1-02-003.

El programa apoyará los conceptos de obra de acuerdo con los costos proporcionales como se muestran en el anexo 4.

Los montos de apoyo para los municipios serán determinados por el Comité Técnico del Programa (ver apartado 11 de las presentes reglas de operación) de acuerdo a los proyectos presentados.

Los municipios que no cuenten con alguna de la maquinaria que se requiera para la excavación en corte o construcción de capa subrasante, podrán solicitar por escrito a la SADER el apoyo con maquinaria dentro de la misma solicitud Anexo 1. Dicho apoyo estará sujeto a disponibilidad de la maquinaria solicitada.

Los municipios podrán solicitar una combinación de los conceptos señalados en esta Regla de Operación.

Los municipios deben aportar en especie de estos conceptos, los siguientes materiales:

a) en el caso del Concepto I Empedrados tradicionales en caminos rurales y/o alimentadores: material de banco para relleno en subrasantes, piedra y arena para empedrado.

b) En el caso del Concepto II Empedrado zampeado en caminos rurales y/o alimentadores: material de banco para relleno en subrasantes y piedra para empedrado.

c) En caso del Concepto III Empedrado tradicional con machuelos en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal: material de banco para relleno en subrasantes, piedra y arena para empedrado.

d) En caso del Concepto IV Empedrado tradicional con machuelo y banqueteta en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal: material de banco para relleno en subrasantes, piedra y arena para empedrados.

e) En caso del Concepto V Empedrado zampeado con machuelo en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal: material de banco para relleno en subrasantes y piedra para empedrados.

f) En caso del Concepto VI Empedrado zampeado con machuelo y banqueteta en vialidad o calle en comunidad rural o cabecera municipal: Material de banco para relleno en subrasantes y piedra para empedrados.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad: Los municipios solicitantes deberá presentar la documentación completa, de acuerdo con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que el municipio participe en el Programa.	a) Acta de cabildo donde se autorice al Presidente, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública participar en el programa.
2. Que el municipio tenga caminos rurales y/o calles en mal estado.	b) Documento que acredite el proyecto de obra.
3. Que el municipio acredite los bancos de materiales para el proyecto.	c) Permisos correspondientes de el o los bancos de materiales.

Los criterios de selección a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los municipios beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

Los municipios solicitantes del Programa deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo Anexo 1, los siguientes documentos:

10.2 Requisitos generales

1.-Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

2.-Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

3.- En el caso de los municipios con maquinaria del Programa A Toda Máquina, copia certificada por Fedatario Público, del acta del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, donde se autorice el uso de la Maquinaria del Programa A Toda Máquina en la obra solicitada.

4.-Copia certificada por Fedatario Público de los permisos correspondientes de el o los bancos de materiales de donde se pretende extraer el material para la construcción de las terracerías.

5.-Proyecto de Obra firmado y sellado por Director de Obras Públicas del Municipio beneficiario, con mínimo los siguientes datos:

- a. Croquis de micro localización
- b. Croquis de macro localización
- c. Presupuesto, sin IVA en mano de obra y materiales
- d. Planos

e. Secciones

f. Estudios e ingeniería

g. Generadores de proyecto

h. Fotografías del terreno

i. Especificaciones de obra

j. Programa general de obra

k. Número de beneficiarios

6) RFC del municipio

7) Formato D-32 Opinión positiva del SAT

8) Apertura de cuenta única con el nombre del programa, para ejercer los recursos.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de los municipios Beneficiarios

I. Son derechos de los municipios beneficiarios:

Los municipios que resulten beneficiarios, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de los municipios beneficiarios:

a) Las obras a llevarse a cabo a través del Programa deberán realizarse por administración directa de conformidad a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, la Contraloría del Estado de Jalisco o cualquier otra autoridad competente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

d) Suscribir el convenio correspondiente, donde se establecerá la calendarización y la forma de comprobación de los recursos.

e) Presentar a la SADER los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.

g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

a) Suscribir convenios con los municipios beneficiarios del programa;

b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por el municipio beneficiario en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,

c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.

d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento al municipio beneficiario toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido al municipio beneficiario, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de los municipios interesados y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el municipio beneficiario realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como municipio beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el municipio beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado y la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles al municipio beneficiario, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

El municipio beneficiario del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y conceptos a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 4, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas en la convocatoria, ante la ventanilla autorizada, donde se podrán solicitar los formatos que deberán presentar aquellos municipios interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al municipio solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los municipios beneficiarios, el Secretario de la SADER, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, el Secretario de Hacienda Pública y los responsables del municipio beneficiario firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al municipio, monto, lugar y fecha; y el municipio beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado en los términos que se establezca en el propio convenio; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los municipios beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta específica a nombre del municipio beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún municipio beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10 EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del Municipio beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal

4. Anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.

c) Padrón de municipios beneficiarios del Programa que deberá contener:

- i. Folio del municipio beneficiario
- ii. Nombre del municipio beneficiario
- iii. Monto de apoyo del Gobierno del Estado

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas morales (municipios).- Legalmente constituidas

a) Adjuntar CFDI y su XML del municipio beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

c) Copias simples de Identificación oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

d) Estado de Cuenta Bancario de la cuenta aperturada especialmente para la ejecución de los recursos del Programa, donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del municipio.

e) RFC del municipio

f) Formato D-32 Opinión positiva del SAT

g) Convenio suscrito por las partes.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del municipio beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Los municipios se comprometen al uso de los recursos estipulados en las presentes reglas de operación del Programa, así como al calendario que se establezca en el convenio y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

La Matriz de indicadores para Resultados muestra los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades, y se muestran en el Anexo 3 de estas Reglas de Operación.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información en la página de Programas Públicos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Rural (DGIR).

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluida la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Infraestructura Rural (DGIR).

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y

denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Guadalajara, Jalisco a 14 de agosto del 2020
(RÚBRICA)



ANEXO 1

**PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN
MUNICIPIOS**

SOLICITUD DE APOYO

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

P R E S E N T E .

El que suscribe _____
Presidente municipal del municipio de _____, por medio de la presente me permito solicitar a usted apoyo por medio del **PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MUNICIPIOS**".

Adjunto a la presente, todos los documentos requeridos, y manifiesto que los mismos son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y comprobación en caso de resultar beneficiario del programa.

Así mismo dejo constancia que conozco en todas y cada una de sus partes las reglas de operación del programa en comento y me comprometo a sujetarme a las mismas.

ATENTAMENTE

LUGAR Y FECHA

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE/ FIRMA/ SELLO

ANEXO 2

Criterios de Selección del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

UNIDAD DE MEDIDA	NIVELES DE RESPUESTA	PUNTAJE
NIVEL DE MARGINACIÓN	MUY ALTO	100
	ALTO	75
	BAJO	50
	MUY BAJO	25
NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS	1 A 5	25
	6 A 10	50
	11 A 20	75
	21 O MÁS	100
NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS	1 A 200	25
	201 A 500	50
	501 A 1,000	75
	1001 O MÁS	100
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN LA OBRA	CUMPLE	100
	NO CUMPLE	25

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

ANEXO 3

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR							MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FORMULA	FUENTES DE INFORMACION	Frecuencia	Meta (Valor)	UNIDAD DE MEDIDA	Meta Institucional		
RIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en apropiación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estables que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(1 \text{ Número de Posición (Realizado)} / 1 \text{ Número de Posición (Programado)}) * 100$	IMCO, Índice de Competitividad Estatal 2018.	Anual	5	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplana.psjalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
PROPÓSITO	Potenciar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables, e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(1420 \text{ Número de Participación (Realizado)} / 1420 \text{ Número de Participación (Programado)}) * 100$	INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2003-2017 (último dato publicado en diciembre 2018).	Anual	12.36	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplana.psjalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTE 1	Obras de empadronados en Municipios realizadas	Porcentaje de obras de empadronados realizadas con el programa	$\text{Número de obras de empadronados (realizadas)} / \text{Número de obras de empadronados (programadas)} * 100$	Base de datos internos. Informes emitidos por la Dirección General de Infraestructura Rural. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral	121	Obra	100%	Actas de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable	Existen obras e infraestructura que dotan el desarrollo de los municipios con maquinaria del Estado.
ACTIVIDAD 1.1	Elaboración de Expedientes de Supervisión de obras con Módulos de Maquinaria a Municipios.	Porcentaje de expedientes integrados de supervisión de obras con Módulos de Maquinaria a Municipios	$\text{Número de Expedientes de supervisión de obras con Módulos de Maquinaria a Municipios (realizados)} / \text{Número de Expedientes de supervisión de obras con Módulos de Maquinaria a Municipios (programados)} * 100$	Base de datos internos. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral	121	Expediente	100%	Archivo de expedientes integrados por la DGR	Los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable sesionan y determinan obras rurales.

ANEXO 4

COSTOS PROPORCIONALES POR CONCEPTO DE OBRA

Concepto de obra I

Construcción de empedrado tradicional en camino rural o alimentador				
TABLA DE COSTO				
Partida	Concepto	Con cargo al programa	Importe	Aportación del municipio
Terracerías	Excavación en corte	Realizado por equipo ATM	-	Personal topográfico
	Compactación	Realizado por equipo ATM	-	-
	Sub razante	Realizado por equipo ATM	-	Material de banco
	Combustible para terracerías	Diesel	\$63,471.74	-
Obras de drenaje	Cunetas	Cemento, mano de obra, cimbra, gravas y arenas	\$280,894.17	-
	Lavaderos	Cemento, mano de obra, cimbra, gravas y arenas	\$13,329.06	-
	Alcantarilla	Lámina corrugada y mano de obra	\$135,829.06	-
	Excavación en corte	Realizado por equipo ATM	-	-
	Relleno	Mano de obra, piedra, cemento y arena	\$3,073.89	Material de banco
	Mampostería	Mano de obra, piedra, cemento y arena	\$30,727.94	-
	Zampeado	Mano de obra, cemento y arena	\$1,620.81	-
	Excavaciones para salidas	Realizado por equipo ATM	-	-
	Desazolve	Mano de obra	\$5,297.72	-
	Pavimentos	Empedrado	Mano de obra	\$418,913.46
Machuelo		Mano de obra, cemento y grava-arena	\$46,842.14	-
Área a cubrir		7,616.61 M2	Importe total	\$1'000.000.00

Concepto de obra II

Construcción de empedrado zampeado en camino rural o alimentador				
TABLA DE COSTO				
Partida	Concepto	Con cargo al programa	Importe	Aportación del municipio
Terracerías	Excavación en corte	Realizado por equipo ATM	-	Personal topográfico
	Compactación	Realizado por equipo ATM	-	-
	Sub razante	Realizado por equipo ATM	-	Material de banco
	Combustible para terracerías	Diesel	\$29,107.81	-
Obras de drenaje	Cunetas	Cemento, mano de obra, cimbra, gravas y arenas	\$128,816.6	-
	Lavaderos	Cemento, mano de obra, cimbra, gravas y arenas	\$6,112.64	-
	Alcantarilla	Lámina corrugada y mano de obra	\$62,290.5	-
	Excavación en corte	Realizado por equipo ATM	-	-
	Relleno	Mano de obra, piedra, cemento y arena	\$1,409.67	Material de banco
	Mampostería	Mano de obra, piedra, cemento y arena	\$14,091.67	-
	Zampeado	Mano de obra, cemento y arena	\$743.3	-
	Excavaciones para salidas	Realizado por equipo ATM	-	-
	Desazolve	Mano de obra	\$2,429.51	-
	Pavimentos	Empedrado zampeado	Mano de obra, cemento y grava-arena	\$733,516.75
Machuelo		Mano de obra, cemento y grava-arena	\$21,481.56	-
Área a cubrir		3,492.94 M2	Importe total	\$1'000.000.00

Concepto de obra III

Construcción de empedrado tradicional con machuelos en vialidad o calle				
TABLA DE COSTO				
Partida	Concepto	Con cargo al programa	Importe	Aportación del municipio
	Demolición de pavimentos	Realizado por equipo ATM	-	-
	Recuperación de piedras	Mano de obra (movimientos ejecutados por ATM)	\$39,412.35	-
	Excavación en corte	Realizado por equipo ATM	-	Personal topográfico
	Compactación	Realizado por equipo ATM	-	-
	Sub razante	Realizado por equipo ATM	-	Material de banco
Terracerías	Combustible para terracerías	Diesel	\$88,289.31	-
	Empedrado	Mano de obra	\$582,709.42	Piedra y arenas
Pavimentos	Machuelo	Mano de obra, cemento y grava-arena	\$289,588.92	-
Área a cubrir		10,594.72 M2	Importe total	\$1'000.000.00

Concepto de obra IV

Construcción de empedrado tradicional con machuelos y banquetas en vialidad o calle				
TABLA DE COSTO				
Partida	Concepto	Con cargo al programa	Importe	Aportación del municipio
	Demolición de pavimentos	Realizado por equipo ATM	-	-
	Recuperación de piedras	Mano de obra (movimientos ejecutados por ATM)	\$20,351.39	-
	Excavación en corte	Realizado por equipo ATM	-	Personal topográfico
	Compactación	Realizado por equipo ATM	-	-
	Sub razante	Realizado por equipo ATM	-	Material de banco
Terracerías	Combustible para terracerías	Diesel	\$45,590.49	-
	Empedrado	Mano de obra	\$300,897.22	Piedra y arenas
Pavimentos	Machuelo	Mano de obra, cemento y grava-arena	\$149,536.8	-
	Banquetas	Mano de obra, cemento y grava-arena	\$483,623.9	-
Área a cubrir		5,470.86 M2	Importe total	\$1'000.000.00

Concepto de obra V

Construcción de pavimento zampeado con machuelos en vialidades o calles				
TABLA DE COSTO				
Partida	Concepto	Con cargo al programa	Importe	Aportación del municipio
	Demolición de pavimentos	Realizado por equipo ATM	-	-
	Recuperación de piedras	Mano de obra (movimientos ejecutados por ATM)	\$14,916	-
	Excavación en corte	Realizado por equipo ATM	-	Personal topográfico
	Compactación	Realizado por equipo ATM	-	-
	Sub razante	Realizado por equipo ATM	-	Material de banco
Terracerías	Combustible para terracerías	Diesel	\$33,415.31	-
	Empedrado zampeado	Mano de obra, cemento y grava-arena	\$842,065.87	Piedra
Pavimentos	Machuelo	Mano de obra, cemento y grava-arena	\$109,602.22	-
Área a cubrir		4,009.84 M2	Importe total	\$1'000.000.00

Concepto de obra VI

Construcción de empedrado zampeado con machuelo y banquetas en vialidades y calles				
TABLA DE COSTO				
Partida	Concepto	Con cargo al programa	Importe	Aportación del municipio
	Demolición de pavimentos	Realizado por equipo ATM	-	-
	Recuperación de piedras	Mano de obra (movimientos ejecutados por ATM)	\$11,012.87	-
	Excavación en corte	Realizado por equipo ATM	-	Personal topográfico
	Compactación	Realizado por equipo ATM	-	-
	Sub razante	Realizado por equipo ATM	-	Material de banco
Terracerías	Combustible para terracerías	Diesel	\$24,670.40	-
	Empedrado	Mano de obra, cemento y grava-arena	\$621,694.17	Piedra
	Machuelo	Mano de obra, cemento y grava-arena	\$80,918.92	-
Pavimentos	Banquetas	Mano de obra, cemento y grava-arena	\$261,703.64	-
Área a cubrir		2,960.45 M2	Importe total	\$1'000.000.00

ANEXO 5

GLOSARIO

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Al margen un sello que dice: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres.

ACUERDO DE LA MTRA. MARÍA ELENA GARCÍA TRUJILLO, SUBSECRETARIA DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, POR EL QUE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA REINICIA “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EL 07 DE JULIO DE 2020, Y EMITE NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL MISMO PROGRAMA.

Guadalajara, Jalisco, a 16 de Agosto de 2020.

MARÍA ELENA GARCÍA TRUJILLO, Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, en adelante SISEMH, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1 fracción I y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y y 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos constitucionales y convencionales de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco, por lo que el eje de planeación estatal, deberá crear las condiciones para que las mujeres lleven a cabo su proyecto de vida bajo los principios de igualdad y no discriminación; y el artículo 50 faculta al Titular del Poder Ejecutivo para, entre otras, organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social y cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes, estableciéndose en el artículo 46 que para el despacho de sus negocios habrá Secretarías en el ramo en el que se les encomiende.
- II. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 5 y 14 establece que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes, conduciendo sus actividades de forma ordenada y programada y de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador. Conforme al artículo 25, corresponde a la SISEMH, fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres establece el derecho nacional e internacional en la materia, impulsando programas para cerrar brechas de género en la participación económica en el estado de Jalisco, hacer cumplir el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres, a través de la promoción del emprendimiento y el fortalecimiento de su participación y liderazgo en la toma de decisiones dentro del sector empresarial.

- III. El día 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- IV. Que el 31 de marzo de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa **“Emprendedoras de Alto Impacto”**.
- V. Que el 31 de Marzo de 2020, se publicó el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitido por el Secretario de Salud de la Federación, que ordena entre otras medidas, la suspensión inmediata hasta el 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional; e informa de aquellas actividades que podrán continuar en funcionamiento, consideradas como esenciales, entre las que destacan el sector salud, tributario, seguridad, alimentos, etc.
- VI. El 19 de abril del 2020, mediante Acuerdo DIELAG ACU 026/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en su carácter de autoridad sanitaria, el Gobernador del Estado de Jalisco, emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social. Dicho acuerdo fue adicionado mediante el diverso DIELAG ACU 027/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 20 de abril de 2020.
- VII. El 4 de mayo de 2020, se instaló la Mesa de Trabajo para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, conformada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, de los distintos sectores de la iniciativa privada, de las universidades, sociedad civil y sindicatos, cuyo propósito fundamental fue diseñar un plan estratégico que permitiera la recuperación paulatina del crecimiento y desarrollo económico de Jalisco, sin descuidar las medidas de seguridad sanitaria que permitan proteger la salud y la vida de las y los jaliscienses.

En virtud de la relevancia de las actividades de la mesa referida, con la finalidad de formalizar sus trabajos y vincular sus decisiones, el 11 de mayo de 2020, mediante Decreto DIELAG DEC 008/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se creó la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, cuyo objeto fue diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

- VIII. El 13 de mayo de 2020 la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, a partir de un diagnóstico completo y sustentado en evidencia científica, aprobó el Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

- IX. El 17 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo DIELAG ACU 031/2020, mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, y se ordenó la emisión de los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Dichas medidas fueron reiteradas mediante acuerdo DIELAG ACU 036/2020, publicado en el referido medio de difusión oficial el 31 de mayo de 2020, y se determinó que la Fase 0 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica se extendería hasta el día 14 de junio de 2020.

- X. Que mediante Decreto número 27912/LXII/2020, publicado el día 23 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Congreso del Estado de Jalisco autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, a seguir realizando las adecuaciones administrativas, programáticas y presupuestarias que resulten necesarias para atender los requerimientos de atención y prevención a la pandemia por COVID-19 y la creación de los programas de Reactivación Económica y Protección al Empleo que resulten necesarios, y las necesarias para dar continuidad a la operación de las dependencias sin alterar el balance presupuestario, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el citado Decreto.

- XI. El 14 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo DIELAG ACU 041/2020 mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19.

El citado acuerdo estableció que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica aprobado por la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco y sus acuerdos posteriores. La Fase 0 de dicho Plan se extenderá hasta el 30 de junio de 2020, conforme a los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral para la Reactivación Económica con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

- XII. Que el día 1 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo ACUERDO DIELAG ACU 047/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, señalando que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de Actividades Económicas del gobierno federal y en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, previa validación de la Mesa Especializada de Salud.

- XIII. Que es indudable que las Micro y Pequeñas Empresas (en lo sucesivo MYPES) del Estado de Jalisco, que cuentan de uno hasta doscientos cincuenta personas empleadas registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, enfrentan un

reto sin precedentes en múltiples dimensiones, siendo la sanitaria y la económica las de mayor preocupación para el Estado de Jalisco; por lo que es momento de unir esfuerzos y de hacer un llamado enérgico de solidaridad entre el Gobierno y las Micro y Pequeñas Empresas, para afrontar juntos estos tiempos difíciles que nos toca vivir.

En ese sentido, una de las atribuciones de la SISEMH, es impulsar programas cuyo objetivo sea el de cerrar brechas de género, cumpliendo con el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres, a través del emprendimiento, el fortalecimiento de su participación y su liderazgo en la toma de decisiones dentro del sector empresarial.

Se advierte que la pandemia COVID-19, ha estado afectando de forma extrema y diferenciada a las mujeres, lo que podría acentuar estereotipos culturales y roles de género, la discriminación estructural y las brechas de participación económica entre mujeres y hombres. La mencionada brecha produce barreras para ejercer los derechos económicos de las mujeres en condiciones igualitarias en cuanto al desarrollo de sus empresas, debido al bajo acceso de apoyos y recursos para el financiamiento, desarrollo empresarial, así como a oportunidades de desarrollo de capacidades.

- XIV. Que el 2 de julio de 2020, el Gobernador del Estado de Jalisco, expidió el acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el mismo día, mediante el cual se crea el Programa REINICIA para “Empresarias de Alto Impacto”, instruye a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para que emita los lineamientos de dicho Programa, que tiene por objeto proporcionar apoyos económicos a las Micro y Pequeñas Empresas lideradas por mujeres, afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19, para que puedan mantener el empleo de sus trabajadores. Los recursos serán ejercidos por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- XV. Que el 7 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Hombres y Mujeres, mediante el cual se expiden los Lineamientos del Programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto”,
- XVI. Que con la finalidad de apoyar a las empresas que fueron beneficiadas en la obtención de apoyo financiero consistente en un crédito simple en el Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal” y que han realizado un esfuerzo importante a pesar de la Pandemia, logrando mantener el mismo número de empleados e incluso algunas incrementándolo; y a efecto de implementar las adecuaciones necesarias para ello en los Lineamientos del Programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto”, resulta necesario abrogar los Lineamientos del Programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto” publicados el 7 de julio de 2020 y expedir unos nuevos en los términos apuntados.

En virtud de lo anteriormente fundado y expuesto, y tomando en consideración que las mujeres son parte fundamental en la reactivación y recuperación económica del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se expiden los nuevos **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA REINICIA “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO” EN EL EJERCICIO FISCAL 2020**, a efecto de establecer las bases sobre las cuales operará el mencionado programa, en los términos siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA REINICIA “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO” EN EL EJERCICIO FISCAL 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. ANTECEDENTES

En 2019, el Programa Emprendedoras de Alto Impacto tuvo por objetivo el fortalecer y detonar las actividades empresariales de mujeres en Jalisco, mediante apoyo económico e impulso a proyectos empresariales de alto impacto en mujeres empresarias de 18 años y más, contribuyendo así a la disminución de la brecha en la participación económica entre mujeres y hombres. Este Programa tuvo una bolsa de 30 millones de pesos, beneficiando así a 288 mujeres.

Sin embargo, este año 2020, debido a la emergencia económica derivada de las medidas para prevenir y contener el COVID-19, y de acuerdo a lo establecido en la Mesa de Trabajo para la Reactivación Económica del Estado, fue necesario que las Reglas de Operación de ese Programa **se abrogaran** y los recursos no comprometidos se reasignaran, y se expidieran los lineamientos para este nuevo programa llamado Empresarias de Alto Impacto, los cuales se apegan al Programa Reinicia “Nómina y Capital de Trabajo”, el cual es parte del Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

Lo anterior con el objetivo de evitar la pérdida de empleos formales generados por las MYPES lideradas por mujeres jaliscienses derivado de la contingencia sanitaria, mediante la entrega de un Apoyo Económico que a fondo perdido, que se otorga con el compromiso de utilizarse únicamente para preservar el capital de trabajo.

La crisis económica derivada de la pandemia ha afectado como nunca antes a múltiples unidades económicas y por ende, directamente a las personas que conforman el capital de empleo de las MYPES. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, así como la Organización Internacional del Trabajo, señalan que antes de la pandemia de COVID-19, América Latina y el Caribe mostraban bajo crecimiento económico. Para el año 2020, en el contexto de la pandemia, se prevé la peor contracción económica desde el año de 1930. La caída del Producto Interno Bruto y el aumento del desempleo generarían casi 30 millones de personas pobres. “La crisis induce a una pérdida de ingresos para grandes estratos de la

población producto del incremento en el desempleo y una disminución en la calidad del empleo” (CEPAL -OIT, 2020:17).

Ante esta situación, el Gobierno del Estado de Jalisco ha implementado diversas acciones para prevenir, contener, diagnosticar y atender no solamente las consecuencias de salud que genera esta pandemia, sino también las económicas y sociales.

A pesar de que Jalisco ha impulsado en los últimos años la autonomía económica de las mujeres a través de acciones y políticas públicas, la actual situación económica por la pandemia COVID-19, afecta de forma contundente a las mujeres por diversos factores que acrecientan los estereotipos culturales de género, roles de género, la discriminación estructural y las brechas de participación económica entre mujeres y hombres.

2. DIAGNÓSTICO

La brecha en la participación económica entre mujeres y hombres se ha profundizado a partir de las afectaciones económicas derivadas de la pandemia, produciendo barreras para ejercer los derechos económicos de las mujeres en condiciones igualitarias en cuanto al desarrollo de empresas dirigidas por mujeres, ya que se enfrentan a estereotipos culturales de género, discriminación estructural y de manera directa al bajo acceso a apoyos y recursos para su financiamiento, como el propio desarrollo empresarial y oportunidades de desarrollo de capacidades. Lo anterior, ha agudizado la crisis en las tareas de cuidados, es decir, las actividades domésticas atribuidas socialmente a las mujeres, aumentando la carga de trabajo no remunerado, impactando negativamente al trabajo remunerado, profundizando las desigualdades de género (OEA-CIM, 2020), dejando a las mujeres trabajadoras en una situación de vulnerabilidad por diversas razones, destacando: menor probabilidad de poder realizar teletrabajo, menor participación en cargos profesionales y acceso a la tecnología, y, como ya se mencionó, la sobrecarga de trabajo por ser responsables de la mayoría de las tareas de cuidado.

Aunado a esto, los sectores más afectados por el paro económico concentran una gran cantidad de mujeres. La OEA-CIM (2020) menciona que, según datos globales, los sectores de la economía más afectados por la emergencia del COVID-19 son el comercio al por menor, los servicios de alojamiento y de servicios de comidas y las industrias manufactureras, en donde las mujeres son mayoría. En el sector turístico “las mujeres representan el 54% de la fuerza laboral y enfrentan la desaparición casi total de sus medios de vida, ya que el COVID-19 ha paralizado el turismo en todo el mundo.” (OEA-CIM, 2020:14).

La Secretaría de Economía, hizo un llamado a priorizar a las mujeres que están en situación de pobreza y exclusión, así como proteger el trabajo asalariado, apoyar el autoempleo, apoyar a las pequeñas y medianas empresas para que puedan formar parte de las cadenas de suministros estratégicas, para aminorar las desigualdades regionales. (Forbes, 2020)

Así mismo, hay que considerar que las mujeres tienen una baja representación en el sector empresarial, y esto no sólo significa una baja participación en actividades económicas de alta productividad, sino también una baja representación y participación de mujeres en la toma de decisiones en dicho sector, lo cual incide en la prevalencia de políticas económicas excluyentes hacia las mujeres y la continuación del círculo de la discriminación estructural.

América Latina tiene la segunda tasa más alta de mujeres emprendedoras que abandonan sus negocios (Bartesaghi et al.,2016), situación que se ve aún más afectada por la pandemia. La participación de las mujeres en el mercado laboral es imprescindible para el crecimiento económico de Jalisco y del mundo, y, ante esta crisis, es necesario implementar “medidas dirigidas a quienes emplean a las mujeres, a las mujeres empleadoras, y a quienes generen encadenamientos con empresas de mujeres” (OEA-CIM, 2020)

Otro latente obstáculo para las mujeres empresarias, es el bajo acceso a financiamiento y apoyos para el emprendimiento, por lo que es imperante que, en las estrategias derivadas de la pandemia para la reactivación económica, las mujeres puedan acceder a apoyos económicos que garanticen la continuidad de sus empresas. Un artículo publicado por las Naciones Unidas (Guterres, 2020) hace énfasis en este aspecto y menciona que la dificultad de obtener financiamiento sumado a la crisis de cuidados que recae en las mujeres “se están conjugando como nunca antes para aplastar los derechos de las mujeres y negarles sus oportunidades, (se deben apoyar) las medidas para proteger y estimular la economía, desde las transferencias de efectivo hasta los créditos y préstamos, deben estar orientados en particular a las mujeres.”

De manera que la crisis COVID-19 no puede derivar en un retroceso en la participación laboral de las mujeres, al contrario, se les debe garantizar y fortalecer el acceso a los derechos económicos. Las mujeres son parte fundamental en la reactivación y recuperación económica.

Situación de unidades económicas a partir de COVID-19

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al primer trimestre de 2020, en Jalisco existían 373,491 unidades económicas. El Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG 2020) realizó un monitoreo de éstas, en donde participaron 1,708 unidades económicas del estado de Jalisco, y no obstante que no está desagregado por género, muestra una idea general de la situación en el Estado.

De las 1,708 unidades económicas, el 97.3% de éstas reportan reducción de ventas: 53.6% del sector de servicios, 29.4% del sector comercio, 11.7% del sector manufacturero y 2.7% del sector construcción. De estas reducciones en ventas, el 76.6% de las unidades económicas encuestadas reportó reducciones superiores al 50%, de las cuales, el 23.7% reporta reducciones del 100% en sus ventas.

Asimismo, el 8.8% señala que está operando con normalidad, 43.7% operando bajo condiciones especiales, 43.5% están en cierre temporal, 3.9% ya cerraron de manera definitiva y el 80.3% del total, reporta que no tiene la capacidad de pagar salarios si se mantiene cerrada o con trabajo desde casa.

El 40.3% del total de unidades encuestadas, están considerando despedir personal, 26.8% no se ha visto en la necesidad y 13.2% ya lo hizo.

De las unidades económicas que han considerado cerrar (574), el 50.7% menciona que la falta de fondos o liquidez es la principal razón para cerrar de manera definitiva.

En referencia a lo anterior, del total de encuestadas, el 46.0% menciona que actualmente tiene un crédito. El apoyo a las MYPES es lo que la mayoría de las unidades económicas (23.1%) considera que debería de ser la principal acción gubernamental para combatir los problemas que enfrentan las empresas ante la pandemia de COVID-19.

2.1. LÓGICA DE INTERVENCIÓN

2.1.1. Descripción de la Lógica de Intervención

Con el proceso de intervención se apoyará económicamente a mujeres empresarias para contribuir a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres, ante la crisis generada por la pandemia de COVID-19.

Ilustración 1. Lógica de intervención

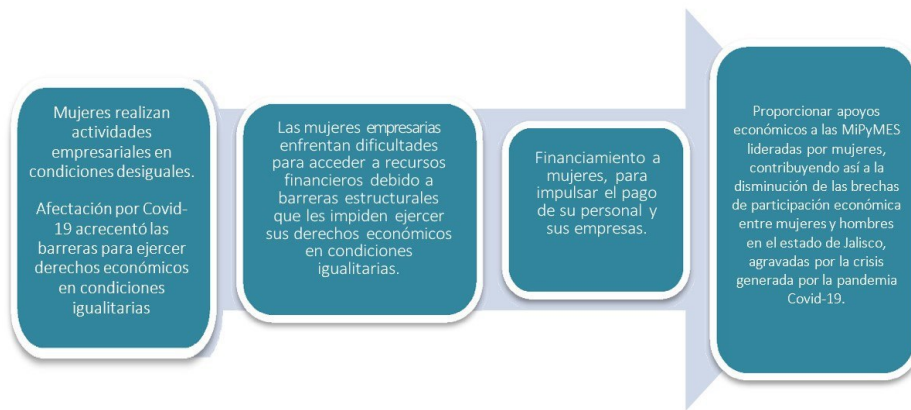


Ilustración 2. Esquema de la intervención



Fuente: Elaboración propia

Este Programa atiende al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) en los ejes específicos al desarrollo económico y desarrollo social en su capítulo de Competencias y capacidades del capital humano, en donde establece que una de sus principales finalidades es buscar el incremento de la formalidad del empleo y el bienestar de los jaliscienses, es decir, promover los empleos formales y mejorar su calidad de vida.

Del mismo modo, se alinea al *Eje transversal 6.1 Igualdad de Género* del PEGD cuyo objetivo es reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas, en específico lo referente a la eliminación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, así como la inserción laboral y el trato digno sin discriminación dentro de los espacios de trabajo.

De esta manera, el Programa Empresarias de Alto Impacto, como parte del Plan Jalisco para la Reactivación Económica, pretende evitar la pérdida de empleos formales generados por MYPES lideradas por mujeres, que tengan entre 1 y 100 personas empleadas del estado de Jalisco, a través de apoyos económicos que deberán ser destinados para capital de trabajo con la finalidad de proteger los empleos que dependen de ellas, fortaleciendo así sus derechos económicos, su participación en el mercado laboral y contribuyendo a la estabilidad económica del estado de Jalisco.

3. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre Oficial del Programa	Empresarias de Alto Impacto	
Modalidades de apoyo	Monetario	X
Derecho Social y Humano	Bienestar Económico, así como el derecho al trabajo y la seguridad social.	
3.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico

Eje sectorial	<i>Desarrollo Económico:</i> Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	<i>Trabajo, de Competencias y Habilidades del Capital Humano.</i> El objetivo principal es dotar a los jaliscienses con las competencias técnicas necesarias para mejorar las condiciones de empleo o acceder a un trabajo digno y con condiciones de protección social; incluidas competencias para el empleo por cuenta propia. Se busca, además, promover la equidad y la igualdad laboral entre hombres y mujeres.
Eje especial o transversal	<i>Igualdad de Género:</i> Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.	
3.3 Información administrativa – organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	
Dirección operativa y ejecutora de gasto	Dirección de Programas Estratégicos.	
3.4 Información programática – presupuestal		
	Programa público	X

Tipo de programa	Programa Social
-------------------------	-----------------

Presupuesto autorizado	\$69'067,670.50 (Sesenta y nueve millones, sesenta y siete mil seiscientos setenta pesos 50/100 MN) de los cuales, hasta 3% será destinado a gastos indirectos.	
Clave presupuestaria	211113900009452681AS965B24418051111001A120150	
Denominación de la partida presupuestaria	4418 Ayuda para erogaciones imprevistas	
Clave del programa presupuestario	965	
Nombre del programa presupuestario	Medidas de acciones afirmativas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	Reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas de forma transversal, con enfoque de derechos humanos y cultura de paz que fortalezcan la equidad, inclusión, igualdad, justicia y una vida libre de violencias en los ámbitos público, social y privado, para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de los jaliscienses sin discriminación de género.
	Componente	B2.-Apoyos económicos entregados a fondo perdido a mujeres empresarias, a través del programa público "Empresarias de Alto Impacto".
	Actividad	No aplica.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Apoyar a las Micro y Pequeñas empresas (MYPES) lideradas por mujeres en el Estado, a través de la inyección de liquidez que les permita cubrir los gastos de nómina y capital de trabajo, contribuyendo así a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres en Jalisco, agravadas por la crisis generada por la pandemia COVID-19.

Objetivos específicos:

- I. Otorgar apoyos económicos a MYPES lideradas por mujeres, establecidas en el Estado de Jalisco.
- II. Mantener los empleos de las MYPES jaliscienses lideradas por mujeres, a través del otorgamiento de apoyos económicos.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

MYPES lideradas por mujeres que estén establecidas en el Estado de Jalisco que tengan entre 1 y máximo 100 personas empleadas registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa en el ejercicio 2020	Población de mujeres económicamente activas (PEA)	Mujeres empleadoras y trabajadoras por cuenta propia	Población Objetivo 2020	Destino del Presupuesto	Presupuesto asignado 2020
Empesarias de Alto Impacto	1,583,363	315,590	Al menos 700 MYPES lideradas por mujeres	Apoyos Económicos	\$66,995,640.39
				Gastos Indirectos del Programa	\$2,072,030.11
TOTAL					\$69,067,670.50

6. COBERTURA GEOGRÁFICA

Tendrá cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

7. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

- Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI Secretaría de Economía)
- Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación 2020
- Invierte en Jalisco (Secretaría de Desarrollo Económico)
- Cultura de Innovación (Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología)
- Centros de Innovación, emprendimiento y desarrollo social y sectorial (Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología)
- Fojal Emprende
- Fojal Avanza
- Fojal Consolida
- Producto financiero garantías Fojal
- Proyectos productivos (Consejo Estatal de Promoción Económica)
- Los programas pertenecientes al Plan de reactivación económica.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Esta intervención permitirá a las MYPES lideradas por mujeres establecidas en el Estado de Jalisco solicitar apoyos económicos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona empleada registrada en el IMSS hasta por 10 personas empleadas, es decir, hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). El Apoyo económico podrá ser destinado para nómina y capital de trabajo.

Para tales efectos se establecerá una Plataforma de Registro en el portal web <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> para que las MYPES lideradas por mujeres, puedan enviar su documentación y tramitar su solicitud según lo establecido en la convocatoria respectiva. Una vez que la solicitante haya terminado el registro, se realizará una valoración de la solicitud cuyo resultado le será enviado vía electrónica.

8.1 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

Presupuesto total del fondo para apoyos económicos autorizado: \$66'995,640.39 (sesenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 39/100 MN)

El Apoyo económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por empleo registrado en el IMSS hasta por 10 empleos, es decir, hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por empresa.

En el caso de personas físicas que tengan más de una empresa, el apoyo se encontrará topado a 10 personas trabajadoras, es decir, hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) independientemente del número de empresas que tenga.

Los montos y topes máximos de apoyo descritos anteriormente, serán válidos para todas las solicitantes, con excepción de aquellas que hayan sido beneficiarias del Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", en cuyo caso podrían acceder al apoyo del presente Programa, si cumple alguna de las siguientes condiciones:

a) Si la solicitante comprueba haber liquidado el saldo total del crédito de dicho programa, a través de la carta de no adeudo expedida por el Consejo Estatal de Promoción Económica, podrá solicitar hasta el tope máximo de montos.

b) Si la solicitante tiene saldo deudor en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal" y el monto aprobado en el presente Programa "Empresarias de Alto Impacto" es superior a dicho saldo, se podrá otorgar el diferencial, siempre y cuando compruebe que mantuvo los puestos de trabajo registrados en aquel programa. El monto aprobado en el presente Programa, se utilizará primeramente para saldar el crédito del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", o en su caso para pagarlo parcialmente y sólo en caso de existir remanente se le entregará a la Beneficiaria. La comprobación deberá realizarse sobre la totalidad del monto solicitado en el presente Programa.

8.2 TEMPORALIDAD

Las solicitantes que resulten beneficiadas por este programa por una única ocasión, recibirán el apoyo económico en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2020, una vez que se haya cumplido lo que establezca la convocatoria respectiva y se haya firmado la documentación jurídica correspondiente.

9. SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

9.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS BENEFICIARIAS

Las MYPES lideradas por mujeres, radicadas en el Estado de Jalisco, que tengan entre 1 y máximo 100 personas empleadas registradas ante el IMSS, ya sea de forma directa o a través de un servicio de subcontratación de personal subordinado (outsourcing).

9.2 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

9.2.1 Persona Física.

	Crterios de elegibilidad	Requisitos
1	Ser mujer mayor de 18 años y acreditar la identidad de la propietaria de la MYPE;	Identificación oficial (INE o pasaporte mexicano) y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria;
2	Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT con antigüedad máxima de 3 meses;
3	Demstrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
4	Acreditar personas empleadas registradas ante el IMSS;	SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA), acompañado del recibo de pago correspondiente;
5	Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Contrato vigente de prestación de servicios de la empresa de servicios que haga la subcontratación de sus personas empleadas;
6	Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus personas empleadas y su pago correspondiente;
7	Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad;
8	Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria e institución bancaria;

9	En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas empleadas o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	<p>Presentar SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada) acompañado del recibo de pago correspondiente, y</p> <p>a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o</p> <p>b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo.</p>
10	En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

9.2.2. Persona jurídica o moral.

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Acreditar existencia de la MYPE como persona jurídica o moral, y que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres.	Copia simple del acta constitutiva de la empresa, y en su caso testimonio o instrumento en donde se de cuenta que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres;
2	Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
3	Acreditar identidad de la persona Representante Legal	Identificación oficial vigente (INE o pasaporte mexicano) y CURP; de la persona Representante Legal de la persona jurídica o moral; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria;

4	Acreditar la personalidad jurídica de la persona Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la persona Representante Legal con su debida boleta registral;
5	Demostrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco.	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
6	Acreditar personas empleadas registradas ante el IMSS;	SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA) acompañado del recibo de pago correspondiente;
7	Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Copia simple del contrato vigente de prestación de servicios de la empresa que haga la subcontratación de sus personas empleadas;
8	Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus personas empleadas y su pago correspondiente;
9	Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;
10	Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad firmada por la persona representante legal;

11	En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas empleadas o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	Presentar SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS (Emisión Mensual Anticipada) acompañado del recibo de pago correspondiente, y a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo.
12	En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

Los documentos se deberán pre cargar en formato electrónico en la Plataforma de Registro, y en caso de que la solicitante resulte seleccionada le será indicado cuáles de éstos deberán ser presentados en original para cotejo. Una vez cotejada la información se devolverán los originales.

9.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Programa se centrará en las MYPES lideradas por mujeres establecidas en Jalisco que cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, y en su respectiva Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

Tendrán prioridad de selección las solicitantes que habiendo cumplido con los presentes criterios y requisitos, hayan participado en las capacitaciones para no beneficiarias del programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019.

9.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán analizadas por el CIV que hará una valoración cualitativa de las circunstancias de cada empresa, tomando en cuenta el cuestionario diagnóstico que forma parte de la solicitud y otros aspectos como el sector y giro correspondientes, pudiendo privilegiar a aquellos que en meses previos, derivado de la emergencia sanitaria del Covid-19, fueron clasificados como no esenciales y que tuvieron que suspender actividades. Otros

factores que podrán ser considerados por el Comité es la antigüedad de la empresa. Dichos criterios serán delineados en la convocatoria respectiva.

Dichos criterios serán establecidos en la convocatoria respectiva en donde se establecerá una calificación mínima aprobatoria. El CIV se reservará la facultad de modificar la calificación mínima durante la ejecución del Programa en función de la disponibilidad presupuestal.

9.5 CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

- a) Ser funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;
- b) En caso de persona jurídica, que la socia mayoritaria o representante legal, sea funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno se encuentren en conflicto de interés;
- c) Las solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetas de apoyo alguno mediante el presente programa;
- d) Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la SISEMH;
- e) Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la SISEMH;
- f) Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la SISEMH;
- g) Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- h) Haber sido beneficiada y recibido el apoyo del Programa Reactiva;
- i) Haber sido beneficiada del Programa Reinicia "Para Nómina y Capital de Trabajo";
- j) Haber sido beneficiaria del Programa Fuerza Mujeres, para el ejercicio fiscal 2020; y
- k) Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV)

9.6 CAUSALES DE CANCELACIÓN.

I. Por inconsistencias entre la información declarada por la beneficiaria durante el proceso de registro, y los documentos legales entregados, marcados en el numeral 9.2;

II. Por no solventar la información cuando se le requiera en el plazo señalado en el apartado 10.2.1 sobre errores y omisiones con la documentación;

III. Por no entregar en tiempo y forma los requisitos legales para la elaboración de documentos jurídicos;

IV. Por ser funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 niveles de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;

V. En caso de persona jurídica, que la socia mayoritaria o representante legal, sea funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;

VI. A petición de la interesada;

VII. Cuando incurra en falsedad de información o alteración de documentos presentados a la SISEMH en cualquiera de las etapas del trámite, situación que se hará del conocimiento de las autoridades competentes;

VIII. Incumplimiento en los términos del convenio respectivo;

IX. Por no acudir a la firma de los documentos jurídicos en dos ocasiones y sin que tenga causa justificada o en caso de tenerla, no la hubiere notificado a la SISEMH, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que fue citada; y

X. Por no informar por escrito con anticipación de 15 días naturales a la SISEMH, sobre cualquier cambio de domicilio, durante el proceso de registro o posterior a la celebración de los documentos jurídicos.

9.7 PROCESO DE CANCELACIÓN.

Si se detecta que alguna beneficiaria del programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de cancelación previstas en los presentes Lineamientos, se deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a la cancelación del apoyo y será objeto de las responsabilidades a que hace referencia el numeral 9.8.3 de los presentes Lineamientos. El CIV deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos, tal circunstancia lo hará de conocimiento de la beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá efectos al día siguiente de su envío.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la beneficiaria dispondrá del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx o comparecer ante la SISEMH, por conducto de la Secretaría Técnica; en cualquiera de los casos, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón de su dicho, además de señalar domicilio para recibir notificaciones en el área metropolitana de Guadalajara o mediante correo electrónico y designar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, el CIV procederá a resolver conforme en Derecho corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la cancelación definitiva del beneficio.

Una vez transcurrido el plazo señalado anteriormente, el CIV emitirá su resolución en la sesión del Comité respectiva. El resultado de dicha sesión será informado vía correo electrónico a la solicitante.

9.8 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

9.8.1 Derechos

- I. Recibir información sobre los beneficios y características de los presentes lineamientos; y,
- II. Recibir el Apoyo Económico según lo establecido en los presentes lineamientos, una vez comunicada la aprobación del CIV y formalizados los instrumentos jurídicos que se establezcan.

9.8.2 Obligaciones:

- I. Firmar la documentación jurídica que le sea requerida. Dentro de dicha documentación se encuentra el convenio de apoyo económico y la carta bajo protesta de decir verdad. El convenio de apoyo económico lo firmarán todas las beneficiarias sin excepción; en el caso de aquellas beneficiarias que mantienen el crédito del Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", se establecerá que aceptan que dicho crédito sea pagado o en su caso se haga un pago parcial (cuando el monto del beneficio no sea suficiente para liquidar el adeudo) con el recurso solicitado en este Programa.
- II. Acudir a la cita para el cotejo de su documentación y en su caso la firma de carta de aceptación y demás documentos jurídicos. Para estos efectos se programará una cita en las instalaciones de la SISEMH y se le hará llegar una notificación vía correo electrónico al respecto. En caso de no asistir en más de dos ocasiones a la cita, será motivo para cancelar el trámite;
- III. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- IV. Presentar la información y documentación que le sea requerida por las autoridades del presente Programa, en tiempo y forma;
- V. Cumplir con los tiempos y plazos que se establecen en los lineamientos y convocatoria;
- VI. Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable;
- VII. Reintegrar los recursos otorgados, así como los productos financieros generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite;
- VIII. Celebrar convenio y firmar los documentos legales requeridos, así como cumplir con la garantía que en su caso se solicite en la celebración del mismo; emitir el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el apoyo;
- IX. Utilizar el apoyo recibido para los fines establecidos en los presentes lineamientos;
- X. Realizar el procedimiento de comprobación establecido en los presentes Lineamientos en la Plataforma de Registro para comprobar que se mantuvo sin reducción la plantilla laboral; y
- XI. Permitir que se puedan llevar a cabo los actos de verificación que se consideren pertinentes por parte de las personas servidoras públicas designadas por el CIV o por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como visitas domiciliarias o entrevistas telefónicas.

9.8.3. INCUMPLIMIENTOS

En caso de que la beneficiaria incumpla con los objetivos del programa o incurra en alguna de las Causales de Cancelación establecidas en los presentes Lineamientos, será objeto de las responsabilidades que correspondan conforme a la legislación aplicable; además de aquellas que se establezcan en el convenio respectivo.

10. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

10.1 Convocatoria.

Una vez que surta efectos la publicación de los presentes Lineamientos, la Titular de la SISEMH emitirá y publicará la convocatoria, a través de la página web <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

10.2 Proceso para acceder al beneficio

- I. La solicitante deberá ingresar a la plataforma de registro alojada en <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> , para capturar los datos correspondientes y pre cargar los documentos requeridos;
- II. Concluido el registro, la SISEMH por conducto de la Dirección Responsable del Programa y en coordinación con el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico, procederá a realizar la verificación jurídica de la documentación presentada;
- III. Una vez que se ha verificado que se cumplen con los requisitos de elegibilidad y en caso de resultar positiva dicha verificación, se enviará el trámite al Comité Interno de Validación (CIV) donde se procederá con la valoración;
- IV. En caso de ser seleccionada, se le notificará a la beneficiaria vía electrónica el día y la hora en que deberán acudir a una cita presencial para cotejar los documentos y en su debido caso firmar la documentación jurídica correspondiente y carta bajo protesta de decir verdad y se obliga a realizar la comprobación establecida en el numeral 10.4 de los presentes Lineamientos.

10.2.1 Errores y omisiones con la documentación

En caso de que los documentos cargados en la Plataforma de Registro por parte de la solicitante no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le hará llegar a la solicitante vía correo electrónico una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

La solicitante podrá acceder nuevamente a la Plataforma de Registro para realizar la solventación documental que se le haya requerido. En caso de que transcurran 3 días hábiles después de emitida la notificación sin que la solicitante haya solventado, la solicitud será cancelada y ésta será notificada vía correo electrónico.

*Todo documento que se incorpore a la Plataforma de Registro se tomará de buena fe y bajo la completa responsabilidad de quien lo remite.

** Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, en esta única ocasión el Gobierno del Estado de Jalisco entenderá que la información proporcionada es de buena fe y fidedigna entre tanto se efectúa el cotejo de los documentos correspondientes.

10.3 Comité Interno de Validación (CIV)

El CIV será la autoridad responsable de la validación y aprobación de los apoyos económicos, proceso de operación y acciones vinculadas a la ejecución y distribución del recurso, y estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas:

- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; quien tendrá la función de la presidencia y tendrá voto de calidad;
- Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco;
- La Dirección de Programas Estratégicos de la SISEMH; quien tendrá la función de la Secretaría Técnica; y
- Contraloría del Estado.

Todas las personas integrantes del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar una persona suplente; la Contraloría del Estado y la Secretaría Técnica sólo tendrán derecho a voz.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a falta de ella, le sucederá su suplente y, a falta de ambas, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de las demás personas integrantes, mismas que serán considerados como vocales del CIV.

Asimismo, las sesiones del CIV podrán realizarse presencialmente o virtuales (vía remota), para lo cual se notificará a sus integrantes la dirección electrónica en donde podrán acceder a la sesión. En ambos casos, se levantará un acta, misma que será firmada por las personas asistentes.

Para contar con el quórum legal deberán estar presentes la mitad más uno de las personas integrantes o sus suplentes.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por mayoría simple de las personas integrantes del CIV.

10.3.1 Atribuciones del CIV.

- I. Aplicar los criterios establecidos en los presentes lineamientos, para la asignación de los beneficios del Programa;
- II. Resolver cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos o situación no previstas en las mismas, mediante acuerdo que recaiga por escrito;
- III. Determinar los parámetros para la aprobación de las solicitudes de las MYPES solicitantes;
- IV. Analizar los informes y reportes proporcionados por la Secretaría Técnica;
- V. Validar el listado de beneficiarias;
- VI. Supervisar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo con los Lineamientos;
- VII. Proponer mejoras para el programa;
- VIII. Cancelar solicitudes según lo estipulado en los apartados 9.6 y 9.7 de los presentes lineamientos;

- IX. Analizar y aprobar los casos extraordinarios que no estén contemplados en los Lineamientos siempre y cuando no contravengan lo establecido;
- X. Aprobar sanciones para aquellas beneficiarias que incumplan con lo dispuesto en los presentes Lineamientos.
- XI. Realizar las modificaciones a los presentes lineamientos, en caso de ser necesario; y
- XII. Analizar de manera constante el recurso otorgado a los beneficiarias de la convocatoria.

10.3.2 Atribuciones específicas de integrantes responsables del CIV.

I. De la Presidencia del CIV.

- a. Convocar a las sesiones del Comité;
- b. Emitir, extender plazo de, en caso de ser necesario, y difundir la(s) convocatoria(s) a fin del correcto y oportuno desarrollo de los presentes Lineamientos;
- c. Asegurar la difusión de los avances y resultados y vigilar que los derechos y obligaciones derivados de los Lineamientos se cumplan;
- d. Realizar un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de los apoyos financieros otorgados; y
- e. Supervisar y vigilar, en colaboración con la Secretaría Técnica, que la entrega de los apoyos que se otorgan se proporcione con apego a los presentes Lineamientos, bajo los principios de igualdad, transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

II. De la Secretaría Técnica del CIV.

- a. Asegurar la publicación del listado de beneficiarias;
- b. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) a fin del correcto y oportuno desarrollo de los presentes lineamientos;
- c. Supervisar y vigilar en colaboración con la Presidencia que la entrega de los apoyos que se otorgan con apego a los presentes Lineamientos, bajo los principios de igualdad, transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
- d. Atender las solicitudes de transparencia;
- e. Dar atención y trámite a cualquier requerimiento efectuado por la Contraloría del Estado de Jalisco;
- f. Remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública el Listado de Beneficiarias para el apoyo económico validado por el CIV, por conducto de la Dirección Administrativa de la Secretaría;
- g. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y
- h. Las demás que así convenga el CIV.

10.4 Comprobación del Apoyo Económico por parte de la Beneficiaria.

Transcurridos 30 días naturales después de que la Beneficiaria reciba el apoyo económico, ésta contará con 15 días hábiles para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral acreditada a través del Formato del Sistema Único de Autorregistro (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registrada al inicio del programa.

La Beneficiaria deberá de ingresar al sitio <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> y deberá de cargar los siguientes documentos:

- Cédula de Determinación de Cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) o la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas (emisión mensual anticipada EMA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que deberá demostrar que se mantuvo el número de personas trabajadoras contenidas en la plantilla laboral durante el mes inmediato posterior a su registro.
- Comprobante de pago correspondiente.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de la dirección responsable del programa y las instancias de fiscalización. Se notificará a la interesada el resultado de la revisión.

10.5 Reintegro de recursos por parte de la Beneficiaria

Si la beneficiaria al momento de realizar el procedimiento de comprobación, cae en algún supuesto de incumplimiento establecido en los presentes lineamientos, se solicitará el reintegro total de los recursos en un plazo de tres días hábiles.

- En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en los presentes lineamientos y convocatoria, se le hará una notificación de retraso vía electrónica para que este trámite sea subsanado; si a los cinco días hábiles de haberse enviado dicha notificación la comprobación no ha sido realizada, se le solicitará el reintegro total de los recursos, en un plazo de tres días hábiles.
- En caso de no presentarse el reintegro, se hará constar la sanción a la Beneficiaria, que consistirá en dejar sentado su incumplimiento para que la Secretaría y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en próximos programas de apoyo económico.

10.6 Gastos indirectos del Programa.

La SISEMH podrá disponer hasta del 3% del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de internet, impresos, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios y pago de viáticos de dicho personal. No podrán destinarse estos recursos al pago de bonos, compensaciones, horas extras u conceptos complementarios al sueldo de las personas servidoras públicas que operen este programa.

11. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

11.1 Apertura de cuenta bancaria específica para la operación de este programa

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2020. Dicha cuenta será administrada por la SISEMH.

11.2 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Para la entrega de los recursos del programa a las beneficiarias, la Secretaría Técnica, por conducto de la Dirección Administrativa de la SISEMH, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

- I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la SISEMH, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del programa;
 - b. Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - c. Clave presupuestal que cuente con suficiencia; y
 - d. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por la Titular de la Dirección de Programas Estratégicos;
- IV. Listado de Beneficiarias firmado por el titular de la Dirección de Programas Estratégicos, el cual deberá integrar la Constancia de Situación Fiscal y Carátula del Estado de Cuenta de cada una de las beneficiarias.;
- V. Copia del estado de cuenta abierta para el ejercicio exclusivo de los recursos de El Programa, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria; y
- VI. Copia de los presentes lineamientos debidamente publicados en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria abierta para la administración del programa, acorde con el padrón de beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos para la realización de las transferencias electrónicas correspondientes y acorde con el proceso de revisión administrativa del soporte documental que remitan a la SHP.

11.3 Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar, al cierre

del ejercicio fiscal 2020, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por la titular de la Dirección de Programas Estratégicos, y la documentación en digital que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago que le corresponda.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección de Programas Estratégicos y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en los presentes lineamientos y la beneficiaria deberá aplicarlos única y exclusivamente los objetivos del programa.

La Dirección de Programas Estratégicos deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH y las beneficiarias se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los lineamientos del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

12. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Matriz de Indicadores de Resultados

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la disminución de la brecha de la tasa de participación económica y/o laboral entre mujeres y hombres.	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco.	Monitoreo de Indicadores Desarrollo de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. 2020.	Las acciones implementadas por el Gobierno Estatal contribuyen a la reducción de la brecha de la tasa de participación laboral entre mujeres y hombres.

PROPÓSITO	Las MYPES lideradas por mujeres del estado de Jalisco cuentan con apoyos económicos para proteger los empleos formales que generan.	Número de empleos protegidos.	Informe del programa donde se especifique los empleos protegidos. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las MYPES del estado de Jalisco lideradas por mujeres, se interesan en la protección del empleo formal y presentan solicitud para participar en el Programa y obtener recursos económicos para el pago de nómina.
Componente 1	MYPES lideradas por mujeres son apoyadas con recursos económicos para proteger el empleo formal.	Número de MYPES lideradas por mujeres apoyadas.	Base de datos de MYPES apoyados. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las MYPES lideradas por mujeres solicitan apoyos económicos para la protección del empleo formal.
Actividad 1.1	Recepción de solicitudes para participar en el programa "Empresarias de Alto Impacto"	Número de solicitudes recibidas.	Base de datos de solicitudes recibidas. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las MYPES lideradas por mujeres solicitan apoyo económico ante el Programa para proteger el empleo formal.

Actividad 1.2	Aprobación de solicitudes presentadas por " <i>Personas Morales</i> " de MYPES lideradas por mujeres para recibir apoyos económicos y proteger el empleo formal.	Número de solicitudes aprobadas.	Base de datos de solicitudes aprobadas. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las MYPES lideradas por mujeres, solicitan apoyos económicos ante el Programa para proteger el empleo formal.
Actividad 1.3	Aprobación de solicitudes presentadas por " <i>Personas Físicas</i> " para recibir apoyos económicos y proteger el empleo formal en las MYPES.	Número de personas físicas apoyadas	Base de datos de "personas físicas" apoyadas. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las Personas Físicas que cuentan con una MYPE liderada por mujeres, solicitan apoyos económicos ante el Programa para proteger el empleo formal.
Actividad 1.4	Dispersión de recursos económicos de El Programa para apoyar económicamente a las MYPES lideradas por mujeres.	Monto del Apoyo Económico dispersado	Transferencias bancarias de El Programa. Dirección Administrativa. SISEMH. 2020.	Las MYPES lideradas por mujeres con solicitud aprobada, presentan la documentación solicitada por El Programa para la entrega del recurso económico.

13. EVALUACIÓN

El CIV, será la instancia responsable de realizar la evaluación, supervisión, verificación y seguimiento del programa.

Se realizará por parte de la Secretaría Técnica un reporte interno de forma cuatrimestral para el análisis valorativo de los resultados que se desprendan del programa, mismo que

será publicado en la página web del Gobierno del Estado de Jalisco: <https://www.jalisco.gob.mx>, así como en la página de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La publicación de la información de todo lo relativo a los presentes Lineamientos se hará de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2020, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Programa está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y actualización del PUB, donde se establece la estructura del padrón de beneficiarias y el proceso de actualización.

La información sobre El Programa y el padrón de beneficiarias, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultado en el siguiente enlace : <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

La SISEMH se encargará de difundir el Programa, los presentes Lineamientos, y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>, y demás canales de comunicación oficial del Gobierno del Estado de Jalisco.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán ser presentadas a través del Órgano de Control Interno de la SISEMH, ubicado en Francisco de Quevedo #169, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, la página web de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> y/o en la Contraloría del Estado, conforme a las leyes aplicables.

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se abrogan los **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA REINICIA "EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO", EN EL EJERCICIO FISCAL 2020**, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 07 de julio de 2020.

Así lo acordó la Mtra. María Elena García Trujillo, Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

MTRA. MARÍA ELENA GARCÍA TRUJILLO

**Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como
Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y
Hombres**

**Anexo 1.
Glosario de términos.**

Apoyo Económico: Es el subsidio que otorgará el Gobierno del Estado de Jalisco a las Micro y Pequeñas Empresas lideradas por Mujeres, establecidas en la entidad, que tengan inscritas en el Instituto Mexicano del Seguro Social de 1 a 100 personas empleadas, para capital de trabajo

Capital de Trabajo: Activos que tiene una Micro y Pequeña Empresa para realizar sus actividades a corto, mediano y largo plazo.

CIV. Comité Interno de Validación del Programa “Empresarias de Alto Impacto”, que forma parte de los programas de la Reactivación Económica del Gobierno del Estado.

Dirección Responsable: Dirección de Programas Estratégicos de la SISEMH.

IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.

MYPES: Micro y Pequeñas Empresas. Aquellas unidades económicas que tengan entre 1 y máximo 100 personas empleadas registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al mes de junio de 2020. En independencia de su constitución, ya sea como personas físicas con actividad empresarial, personas jurídicas, régimen de incorporación fiscal, asociaciones civiles u organizaciones de la sociedad civil.

Plataforma de Registro: el portal web <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

RFC. Registro Federal de Contribuyentes.

SAT. Servicio de Administración Tributaria.

SISEMH. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

SHP. La Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

SUA. Formato del Sistema Único de Autodeterminación.

Subcontratación: Es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.

Anexo 2. Matriz de Indicadores ampliada

Secretaría de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Empresarial de Alto Impacto														
NIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	Tipo de indicador	FUENTES DE INFORMACIÓN	VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACIÓN	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	COBERTURA	META INSTITUCIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la disminución de la brecha de la tasa de participación económica y laboral entre mujeres y hombres.	Brecha de género en la tasa de participación económica y laboral de Jalisco.	Mide la distancia entre la brecha de género en la tasa de participación económica y laboral de mujeres y hombres. Dicha brecha es el porcentaje que representa la diferencia de participación económica y laboral entre mujeres y hombres. Las personas que trabajan están activamente buscando empleo.	Estratégico	Monitoreo de indicadores de brecha de género en la tasa de participación económica y laboral de mujeres y hombres, 2020.	Brecha laboral	Porcentaje	Discrecional	Bimestral	Estado	Estatal	100%	Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento, Secretaría de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 2020.	Las acciones implementadas por Gobierno Estatal y autoridades federales, a través de la tasa de participación laboral entre mujeres y hombres.
PROCESO	Las MPRES lideradas por mujeres del estado de Jalisco cuentan con apoyos económicos para proteger los empleos formales que generan.	Número de empresas protegidas	Refleja el número de empresas formales protegidas por las MPRES lideradas por mujeres y que son beneficiarias del Programa.	Estratégico	Informe del programa donde se reportan los resultados de las solicitudes de apoyo a las MPRES lideradas por mujeres, 2020.	Empresas protegidas	Porcentaje	Acumulable	Anual	Estado	Estatal	100%	Director de Proyectos Estratégicos, SISEM, 2020.	Las MPRES del estado de Jalisco cuentan con apoyos económicos para proteger los empleos formales y obtener recursos económicos para el pago de nómina.
COMPONENTE 1	MPRES lideradas por mujeres son beneficiarias de recursos para proteger el empleo formal.	Número de MPRES lideradas por mujeres apoyadas	Refleja el número de MPRES lideradas por mujeres que son beneficiarias de recursos económicos para proteger el empleo formal.	Estratégico	Base de datos de solicitudes aprobadas, Dirección de programas estratégicos, SISEM, 2020.	MPRES apoyadas	Porcentaje	Acumulable	Anual	Estado	Estatal	100%	Director de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Las MPRES lideradas por mujeres solicitan apoyos económicos para la protección del empleo formal.
ACTIVIDAD 1.1	Procesos de solicitudes para participar en el programa "Empresarias de Alto Impacto"	Número de solicitudes recibidas	Refleja el total de solicitudes recibidas por el Programa y presentadas por las MPRES lideradas por mujeres para la obtención de recursos económicos.	Gestión	Base de datos de solicitudes recibidas, Dirección de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Solicitudes recibidas	Porcentaje	Acumulable	Anual	Estado	Estatal	100%	Director de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Las MPRES lideradas por mujeres solicitan apoyos económicos ante el Programa formal.
ACTIVIDAD 1.2	Aprobación de solicitudes presentadas por "personas nuevas" MPRES lideradas por mujeres para recibir recursos económicos y proteger el empleo formal.	Número de solicitudes aprobadas	Refleja el total de solicitudes aprobadas por el Comité de Evaluación de Solicitudes para recibir recursos económicos por parte del Programa.	Gestión	Base de datos de solicitudes aprobadas, Dirección de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Solicitudes aprobadas	Porcentaje	Acumulable	Anual	Estado	Estatal	100%	Director de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Las MPRES lideradas por mujeres solicitan apoyos económicos ante el Programa formal.
ACTIVIDAD 1.3	Aprobación de solicitudes presentadas por "personas nuevas" MPRES lideradas por mujeres para recibir recursos económicos y proteger el empleo formal en las MPRES.	Número de personas físicas apoyadas	Refleja el total de "personas nuevas" que son beneficiarias de recursos económicos para recibir recursos económicos y proteger el empleo formal en las MPRES.	Gestión	Base de datos de "personas nuevas" aprobadas, Dirección de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Personas (mujeres)	Porcentaje	Acumulable	Anual	Estado	Estatal	100%	Director de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Las personas físicas que solicitan recursos económicos ante el Programa para proteger el empleo formal.
ACTIVIDAD 1.4	Procesos de recursos económicos del programa de apoyo económico para las MPRES lideradas por mujeres.	Monto del Apoyo Económico dispensado	Refleja el total del recurso económico que se dispuso para las MPRES lideradas por mujeres y proteger el empleo formal.	Gestión	Procedimientos de cuentas de El Programa, Dirección Administrativa, SISEM, 2020.	Recurso económico dispensado	Porcentaje	Acumulable	Anual	Estado	Estatal	100%	Director Administrativa, SISEM, 2020.	Las MPRES lideradas por mujeres con solicitudes aprobadas, presentan la documentación solicitada por el Programa para proteger el empleo formal.

Anexo 3.

CARTA COMPROMISO COMPLEMENTARIA

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Por este medio le informo que soy beneficiaria del crédito otorgado por el Programa Plan Jalisco Covid-19 "Protección al Empleo Formal", por lo que en caso de resultar aprobada dentro del programa Reinicia para "Empresarias de Alto Impacto", me comprometo a cumplir con sus lineamientos y requisitos, así como a realizar el convenio respectivo a fin de que el apoyo que la suscrita obtenga a través del presente programa, se destine primeramente para saldar el crédito del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", o en su caso se destine para pagarlo parcialmente, y en caso de existir remanente me sea otorgado como apoyo del programa Reinicia para "Empresarias de Alto Impacto".

Atentamente

(Nombre y firma de la persona física, moral o jurídica)

REFERENCIAS

CEPAL, OIT (2020) El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por CORONA VIRUS (COVID19). Recuperado de https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/ppt_version_final_oit-cepal-covid-19_-_21-05-20.pdf

Forbes (9 de mayo de 2020). Mujeres mexicanas, entre las más expuestas y afectadas económicamente por el Covid-19. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/actualidad-mujeres-mexicanas-mas-expuestas-y-afectadas-por-covid-19/>

Guterres, A. (2020) Las mujeres en el centro de las iniciativas de recuperación del Covid-19. Recuperado de <https://www.un.org/es/coronavirus/articulos/mujeres-centro-recuperacion-contracovid19>

IIEG (9 de mayo 2020). Monitoreo de las afectaciones económicas a las unidades económicas de Jalisco por el COVID-19.

OEA-CIM (2020) COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados [archivo PDF]. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 17 DE AGOSTO DE 2020
NÚMERO 40. BIS EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCXCVIII

Reglas de Operación del “Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” **Pág. 3**

Acuerdo de la Mtra. María Elena García Trujillo, Subsecretaria de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por el que abrogan los Lineamientos del Programa reinicia “Empresarias de Alto Impacto”, en el Ejercicio Fiscal 2020, publicados el 07 de julio de 2020, y emite nuevos Lineamientos para el mismo programa. **Pág. 33**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx